



Rad. 76-111-40-03-001-2009-00113-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito pasa para su aprobación. Queda para proveer.-. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa", diciembre 05 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2009-00113-00

DEMANDANTE: FUNDACION WWB COLOMBIA

DEMANDADA: LUZ STELLA MARULANDA

AUTO INTERLOCUTORIO N°.2722

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, dieciséis (16) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se impartirá su aprobación.

El Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del Crédito aportada por la apoderada de la parte demandante, no habiéndose recibido objeción alguna, una vez surtido el traslado y por encontrarse ajustada a derecho.

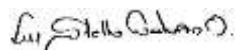
NOTIFÍQUESE

ALBA.MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 19 DE Diciembre DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 194.



LUZ STELLA CASTANO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6af22cbf46b75e3e7c2f313c322c78eec96f327a69b6230512477fbda0e60847**

Documento generado en 18/12/2022 10:01:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>